

CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LCSP, se convoca una consulta preliminar de mercado anterior al inicio de un procedimiento de licitación para la **contratación de un servicio de consultoría de recursos humanos orientado a analizar la estructura de personal y marco retributivo de la entidad**, identificar áreas de mejora y proponer, en su caso, un nuevo sistema de organización o clasificación profesional que conduzca a una mejora en la productividad y coadyuve a la consecución más eficiente de los objetivos de ICEX, logrando su adecuado posicionamiento para abordar los retos del futuro, como instrumento al servicio de la política económica del gobierno.

ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (en adelante, ICEX) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Comercio. Se rige por el Real Decreto-Ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización, por el Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba su estatuto regulador y demás disposiciones que le sean de aplicación por su naturaleza de entidad pública empresarial perteneciente al sector público estatal.

ICEX, conforme establece el Real Decreto-Ley 4/2011, de 8 de abril, está sujeto a derecho privado, excepto en la formación de voluntad de sus órganos, en el ejercicio de potestades administrativas que tenga atribuidas y en aquellos otros aspectos en que así se establezca en su norma de creación o resulte de lo previsto en la legislación aplicable a las entidades públicas empresariales y legislación.

En lo relativo al régimen de personal, se rige por el derecho laboral, con las especificaciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, EBEP) en todo aquello que le sea de aplicación, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En materia retributiva y de contratación de personal le aplica lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, donde anualmente se establecen, para cada ejercicio, los límites en materia de gastos de personal y contratación de nuevos efectivos aplicable a las entidades públicas empresariales.

ICEX dispone de convenio colectivo propio. El último convenio (V convenio colectivo desde su creación) fue suscrito con fecha 9 de julio de 2007, publicado y ordenada su inscripción por resolución de 17 de octubre de 2007 del Director General de Trabajo. En la actualidad este Convenio Colectivo se encuentra en situación de prórroga al haber sido denunciado y estar en curso la negociación de un nuevo Convenio.

En el proceso de reestructuración del sector público iniciado en 2012, se han integrado en ICEX la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de Inversiones, S.A., la Fundación CECO y la sociedad España Expansión Exterior, S.A., El personal de estas entidades quedó incorporado a ICEX manteniendo los convenios colectivos de aplicación en las entidades de origen: convenio colectivo de oficinas y despachos de la Comunidad de Madrid, los dos primeros, y convenio colectivo de oficinas de importación y exportación de la Comunidad de Madrid para empresas exportadoras.

A fecha de este documento, la plantilla de ICEX está compuesta por 510 trabajadores pertenecientes a los tres colectivos indicados, con una edad media de casi 54 años. En los próximos 10 años se podrían jubilar aproximadamente 250 trabajadores.

I.- OBJETO DE LA FUTURA LICITACIÓN

El objeto de la futura licitación es la contratación de un servicio de consultoría de recursos humanos orientado a analizar la estructura de personal y marco retributivo de la entidad, identificar áreas de mejora y proponer, en su caso, un nuevo sistema de organización o clasificación profesional que conduzca a una mejora en la productividad y coadyuve a la consecución más eficiente de los objetivos de ICEX, logrando su adecuado posicionamiento para abordar los retos del futuro, como instrumento al servicio de la política económica del gobierno.

En todo caso, se realiza esta consulta preliminar con intención de analizar sus resultados y considerar las propuestas que deriven de la misma, que servirán de referencia y enriquecerán el proceso de la licitación en desarrollo.

El asesoramiento solicitado en la licitación final estará focalizado principalmente en los aspectos económicos del convenio colectivo, íntimamente vinculados a un nuevo modelo de organización del trabajo, considerando la herramienta del teletrabajo como instrumento de mejora en la organización del trabajo, en los términos establecidos en el EBEP.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

a) Características de la actividad a realizar

ICEX precisa analizar y evaluar su estructura de recursos humanos y marco retributivo actual y realizar una propuesta de valor que permita superar las actuales disfunciones e introduzca las mejoras que la organización necesita para adecuar su actividad a la demanda del entorno en el que actúa, en evolución permanente y cada vez con mayores niveles de exigencia.

Ha de tratarse de una propuesta integradora con una definición del marco retributivo y estructura salarial y con una revisión del modelo vigente de organización del trabajo, con la mirada puesta en los retos que nos exige la necesidad de construir una economía de futuro sólida y estable.

La propuesta habrá de tener en cuenta las limitaciones derivadas del marco normativo de aplicación al sector público, ya que habrá de implantarse sin provocar mayor impacto económico que el autorizado por la normativa presupuestaria.

La definición del nuevo modelo debe realizarse bajo la perspectiva de unificación de los distintos colectivos, incorporando mejoras de la productividad asociadas a las políticas de empleo, mayor relación entre la retribución y la productividad, etc.

La actividad consistirá en el análisis del actual modelo retributivo y de organización del trabajo y la formulación de una propuesta de mejora y reorganización con posible impacto en la distribución de plantilla, marco retributivo, política de incentivos, movilidad laboral y promoción profesional, con indicación de los costes inherentes.

Las materias a las que vendrá referida la consultoría serán, a modo enunciativo y no limitativo, las relativas al cálculo del impacto presupuestario de las medidas de mejora y su periodificación a la vigencia del convenio colectivo y la redacción de una memoria justificativa que respalde las medidas a implantar y su regulación en el nuevo convenio colectivo.

Los servicios de consultoría y asistencia técnica se desarrollarán de la siguiente forma:

- Análisis del actual marco de relaciones laborales y estructura organizativa de ICEX y elaboración de propuesta.

El convenio aprobado en 2007 ha presentado, en su aplicación práctica, algunas disfuncionalidades que es necesario abordar. Para ello se identificarán las áreas de mejora prioritarias y se expondrán de forma detallada las recomendaciones que debería considerar la entidad en la negociación del convenio, optimizando el coste salarial. **Las actividades inicialmente estimadas para la correcta realización del objeto de la licitación son**, a modo enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Análisis del convenio colectivo y demás normas y políticas colectivas de aplicación, la estructura de costes salariales y otros aspectos relativos a la organización del trabajo, los planes de desarrollo tecnológico y digitalización de funciones que permitan mejoras laborales.
- Mantenimiento de reuniones de trabajo con la dirección de RR.HH. y las direcciones funcionales para valorar sus necesidades de personal (número de efectivos, perfiles profesionales, niveles de dedicación etc.) para abordar la actividad objeto de su gestión.
- Valoración del estado de situación y áreas de mejora identificadas.
- Recomendaciones y propuesta de estructura retributiva.
- Recomendaciones y propuesta de estructura de personal (unidades organizativas, niveles de responsabilidad, grupos profesionales, contenido funcional y tipología de roles, niveles de responsabilidad etc.) y de las principales políticas de gestión de personas (formación, promoción profesional, movilidad funcional, incentivos etc.).

La duración inicialmente estimada para esta consultoría es de cuatro (4) meses a contar desde la firma del contrato y tendrá como resultado un entregable (que deberá

ser validado por ICEX, por lo que se podrán solicitar ajustes sobre el mismo) consistente en un informe, que deberá contener:

- Propuesta de estructura de plantilla (grupos profesionales, y categorías profesionales y niveles salariales dentro de cada grupo y categoría profesional), movilidad funcional y promoción profesional y desarrollo de carreras.
- Propuesta de un nuevo marco retributivo (tablas salariales, complementos retributivos, incentivos, retribuciones en especie, partidas de acción social, formación etc.). Se incorporarán posibles mejoras económicas, su cuantificación e impacto en las tablas salariales, incluyendo una planificación a medio plazo que permita su financiación considerando el marco legal de aplicación y las restricciones de masa salarial que para las entidades públicas empresariales establece la legislación vigente.
- Propuestas de mejora. Estas propuestas deberán ir acompañadas de una propuesta de financiación con cargo a posibles ahorros o redistribución de masa salarial y, en cualquier caso, respetar los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el sector público.
- Cuantificación del impacto económico global de la propuesta, detallando el análisis partida a partida e incluyendo una propuesta de cómo abordarlo respetando los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere al incremento de retribuciones y masa salarial en el sector público.

b) Equipo de trabajo. Requisitos mínimos

El equipo de trabajo inicialmente considerado estaría compuesto, al menos, por:

- Los dos máximos responsables del equipo de consultores deben ser profesionales con al menos 10 años de experiencia cada uno en consultoría laboral, incluyendo experiencia en definición de modelos de organización del trabajo y clasificación profesional, diseño de modelos retributivos, fijación de tablas salariales, análisis y optimización de costes salariales y en la negociación colectiva.

- Adicionalmente, los licitadores podrán destinar personal adicional únicamente para la realización de trabajos de campo o toma de datos necesarios para la realización del objeto de la presente licitación. Este personal no será valorado ni se le exigirán requisitos mínimos dadas las tareas a realizar.

III.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en las oficinas del contratista sin perjuicio de las necesarias reuniones de trabajo y de coordinación, que se celebrarán en la sede de ICEX, siempre y cuando las circunstancias sanitarias lo permitan.

IV.- PROPÓSITO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

El propósito de esta consulta es recabar información sobre:

- 1- El precio de la licitación.
- 2- La coherencia y consistencia de lo que se pide.
- 3- El plazo para realizar el proyecto. Se pide conocer si el plazo de cuatro meses definido es suficiente y es acorde con el objeto de la licitación.
- 4- La suficiencia o insuficiencia de la experiencia requerida a los dos máximos responsables del equipo de consultores.

A partir de las conclusiones recogidas como resultado de esta convocatoria se podrían realizar las estimaciones económicas y técnicas que podrían servir de base para la elaboración de pliegos que regirán el procedimiento de licitación.

Durante el proceso de consultas no se revelará a los participantes las soluciones propuestas por otros participantes, siendo el resultado de las mismas publicado en el momento de su finalización, siempre y cuando los participantes no hayan declarado parte de la información aportada como confidencial, de acuerdo con lo establecido en el art. 115.3 LCSP.

V.- PRESENTACION DE RESPUESTAS

Para la presentación de las respuestas, los participantes se ceñirán a las siguientes reglas:

- Las respuestas se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico:
jaime.depazos@icex.es
- Indicando en el asunto: **“Consulta preliminar de mercado para la contratación del servicio de consultoría de recursos humanos orientado a analizar la estructura de personal y marco retributivo de ICEX”**
- Plazo de presentación de las propuestas: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en PLCSP

VI.- PARTICIPANTES

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que quieran participar facilitando información sobre el estado del mercado respecto de soluciones relacionadas con el objeto de esta consulta y presentando propuestas que especifiquen lo solicitado en el punto IV.

VII.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información presentada por las distintas empresas será tratada bajo la más estricta confidencialidad, no siendo compartida con otras empresas.

El uso del contenido de las propuestas presentadas se limitará exclusivamente a su utilización en la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la presente consulta preliminar de mercado.

Concluido el plazo fijado para la elaboración y presentación de las consultas, se emitirá por el órgano de contratación un informe final en el que se incluirá la información del proceso de la consulta preliminar, así como un análisis de las aportaciones recibidas y las entidades consultadas respetando el principio de confidencialidad.

ANEXO 1 : ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se requiere a las empresas que la información contenida en su respuesta a la presente consulta se corresponda con lo indicado a continuación:

1. Estimación del Presupuesto base de la licitación (sin IVA):

i. -----

2. Opinión sobre la coherencia y consistencia de lo que se solicita:

i. -----

ii. -----

iii. -----

3. Plazo de ejecución para realizar el proyecto:

i. -----

ii. -----

iii. -----

4. Suficiencia o insuficiencia de la experiencia requerida a los dos máximos responsables del equipo de consultores:

